



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP

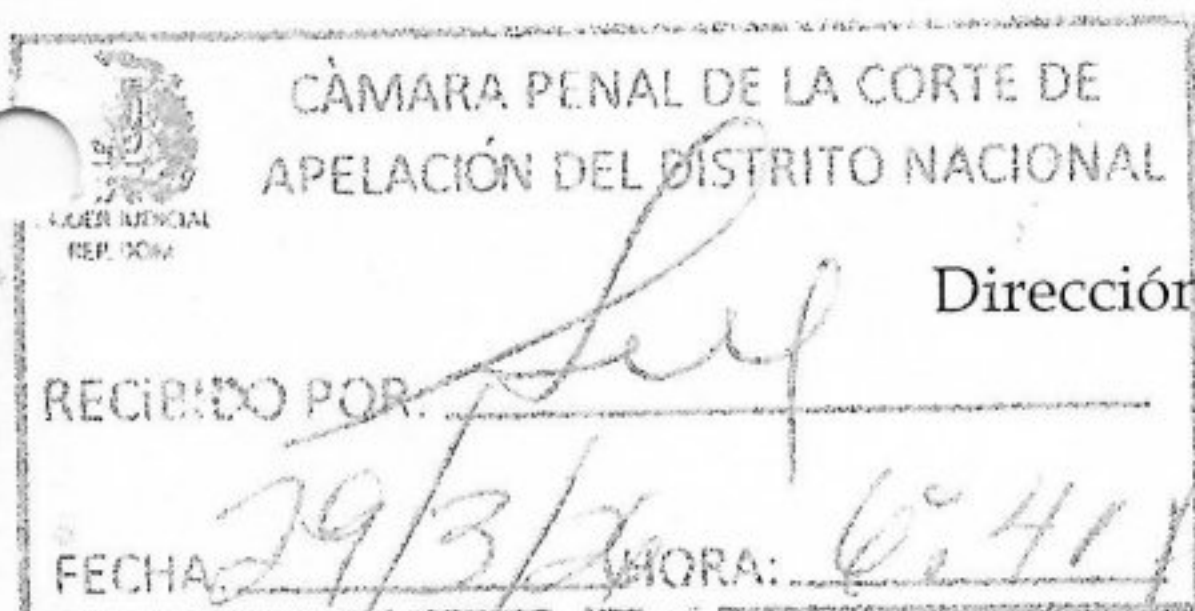


Solicitud de medidas de coerción

(Art. 230 del Código Procesal Penal de la República Dominicana)

A la:

Jueza de la Instrucción Especial de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del
Distrito Nacional



De la:

Dirección General de Persecución del Ministerio Público

Asunto:

Solicitud de fijación de audiencia para conocer Medida de Coerción en contra del
imputado **Aurelio Valdez Alcántara**.

Honorable magistrada:

El Ministerio Público, representado por **Yeni Berenice Reynoso Gómez**, Procuradora General de la República, **Wilson Manuel Camacho**, Procurador Adjunto, Director General de Persecución del Ministerio Público y **Andrés Octavio Mena Marte**, Procurador Fiscal, con funciones en la Dirección de Jurisdicción Privilegiada y Procesos Especiales; quienes, para los fines y consecuencias legales de la presente instancia, eligen domicilio en el cuarto nivel del edificio que aloja al Ministerio Público, ubicado en la Ave. Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, teléfono 809-533-3522, Ext. 249, tienen a bien exponer y solicitar lo descrito más abajo, en la presente solicitud de imposición de medidas de coerción.

Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Individualización del imputado:



Aurelio Valdez Alcántara, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral núm. 129-0003629-9, Procurador Fiscal, domiciliado y residente en el **Apartamento 3-A, Edificio Lorenzo XVI, Residencial Amanda II, ubicado en la Calle María Teresa Mirabal, Santo Domingo Este, República Dominicana.**

II. Identificación de la víctima:

El Estado dominicano, debidamente representado por el Ministerio Público.

III. Relación precisa y circunstanciada de los hechos que se imputan en la presente solicitud de medida de coerción:

El Ministerio Público tiene abierta una investigación en contra del imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, quien, en el desempeño de sus funciones como Procurador Fiscal, en la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), el cual se estaba dedicando a solicitar sobornos para alterar el curso de procesos en la fase de investigación a cambio de un beneficio económico directo.

El imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, ingresó a la carrera del Ministerio Público en fecha veinticinco (25) de Julio del año dos mil diecisiete (2017), mediante la primera resolución de la séptima sesión del Consejo Superior del Ministerio Público, celebrada en fecha 03/08/2017, por lo que ha ejercido su función por un espacio de 8 años.

En el año 2020 el imputado **Aurelio Valdez Alcántara** pasa a formar parte del equipo de fiscales que pertenece a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa

Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



(PEPCA). Desde esta dependencia del Ministerio Público se incorporó a la investigación y litigación de varios procesos.

En fecha 13 de marzo del 2026, el imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, concretó un encuentro personal con el testigo **Roberto Canaán**, el cual se realizó en el parqueo del Centro Comercial Plaza Lama, ubicado en la Avenida Jiménez Moya, Esquina Avenida 27 de febrero, Distrito Nacional. En este lugar **Roberto Canaán** abordó el vehículo del imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, quien utilizó información privilegiada sobre sus vínculos personales y propiedades para establecer una posición de dominio.

Durante esta reunión, el imputado **Aurelio Valdez Alcántara** propuso de manera explícita al testigo **Roberto Canaán**, alterar el curso del proceso seguido en su contra, el cual se encuentra en fase de investigación, a cambio de un beneficio económico directo.

La exigencia pecuniaria realizada por el imputado **Aurelio Valdez Alcántara** se fijó inicialmente en doscientos mil dólares (US\$200,000.00); suma que el fiscal Valdez redujo a ciento cincuenta mil (US\$150,000.00) dólares, tras una negociación en la que también, mostró interés en un reloj Rolex y exigió la entrega de un vehículo de lujo, específicamente un Mercedes Benz 350 o 450, negra; además de que el fiscal investigado rechazó opciones más económicas, como una guagua Volvo o Mazda, insistiendo en el modelo de alta gama solicitado.

El imputado **Aurelio Valdez Alcántara** ejerció coacción continuada en contra del testigo **Roberto Canaán**, mediante conversaciones telefónicas. Dándole seguimiento, el 18 de marzo del 2026, el imputado ejerció presión con la frase "**¿para cuándo está la cosa?**" y estableció como fecha límite de entrega el día **24 este mes de marzo**.

Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Para asegurar el cumplimiento, el imputado **Aurelio Valdez Alcántara** advirtió al testigo **Roberto Canaán** sobre la inminencia de su judicialización, condicionando la impunidad al pago del soborno.

A raíz de la investigación iniciada y debido a que el imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, por su condición de Procurador Fiscal cuenta con privilegio de jurisdicción, en fecha veinticinco (25), de marzo, la **Procuradora General de la República Yeni Berenice Reynoso Gómez**, solicitó la designación de un juez de la Instrucción Especial, por ante el juez **Julio César E. Canó Alfau**, Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, emitiendo este el **Auto núm. 00002-2026**, de fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), que designa a la magistrada **Ysis B. Muñiz Almonte**, como Jueza de la Instrucción Especial, Jueza Presidente de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

En fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), a requerimiento del Ministerio Público, la Magistrada **Ysis B. Muñiz Almonte**; emitió el Auto núm. 027-2026-TAUT-00002, que autoriza la Ministerio Público practicar diligencias investigativas para la entrega vigilada de dinero, en contra del imputado **Aurelio Valdez Alcántara**.

Como parte de las diligencias de investigación de los procesos, se organizó y ejecutó Durante el una entrega vigilada del dinero, con el fin de acreditar que el imputado **Aurelio Valdez Alcántara** se estaba dedicando a recibir sobornos a cambio de alterar el curso de los procesos de investigación puestos a su cargo y que accedía a la entrega del referido soborno. Tal es el caso del testigo **Roberto Canaan**.

En fecha **veintisiete (27)** del mes de **marzo** del año dos mil **veintiséis (2026)**, en horas de la tarde, el imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, contactó por la vía telefónica al testigo **Roberto**

Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Canaán, indicándole reunirse lo antes posible en la **Plaza Comercial Bella Vista Mall**, específicamente en el área de parqueos del cuarto piso, con la intención de que le realizara el pago del soborno exigido, advirtiéndole que ya no sería en el parqueo de **Plaza Lama**, como lo habían acordado en reuniones anteriores.

Durante la labor de seguimiento para cubrir y documentar la entrega vigilada de dinero al investigado **Aurelio Valdez Alcántara**, se conformó un equipo integrado, entre otros, por el **Mayor, Licdo. Luis Antonio Valdez Moreno, PN**, Encargado de la División de Operaciones, auxiliado por varios agentes policiales, y acompañados por el **Fiscal Andrés Octavio Mena Marte**, adscrito a la Dirección de Jurisdicción Privilegiada y Procesos Especiales; estos se trasladaron a la **Plaza Comercial Bella Vista Mall**, ubicada en la **Avenida Sarasota**, sector **Bella Vista, Distrito Nacional** y una vez allí, los agentes actuantes, junto al Procurador Fiscal **Andrés Octavio Mena Marte**, se trasladaron al cuarto piso, en el área de parqueos, del citado Centro Comercial y lograron observar la presencia del vehículo marca **Honda CRV, color crema, placa G428129**, donde presumiblemente se encontraba conduciendo el fiscal **Aurelio Valdez Alcántara**, el cual se encontraba transitando y revisando en busca de parqueo.

El imputado **Aurelio Valdez Alcántara** procedió a estacionarse justo donde se encontraban los agentes actuantes, logrando estos observar que el nombrado **Roberto Canaán**, abordó el vehículo marca **Honda CRV, color crema, placa G428129** y permaneció por varios minutos en su interior, aproximadamente cinco minutos; acto seguido el imputado **Aurelio Valdez Alcántara con Roberto Canaán** abordó del vehículo marca **Honda CRV, color crema, placa G428129**, procedieron a salir del área del parqueo, hacia la parte exterior de la plaza, tomando la calle las Caobas, hacia la derecha, en vía contraria e incorporándose a la calle Helios, también en vía contraria, para regresar al interior del estacionamiento de la Plaza Bella Vista Mall, regresando al cuarto piso, específicamente al parqueo donde inicialmente abordó el citado

Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



vehículo, el nombrado el **Roberto Canaán**, quien realizó la entrega del dinero al imputado como pago de soborno, para luego desmontarse del citado vehículo.-

Los agentes actuantes de manera continua permanecieron con el seguimiento al **vehículo marca Honda CRV, color crema, placa G428129**, conducido por el fiscal **Aurelio Valdez Alcántara**, quien salió del área de los estacionamientos hacia la izquierda de la calle Las Caobas e ingresando a la avenida Sarasota, en dirección hacia la calle Pedro Antonio Bobea y una vez allí, justo en la parte frontal de Centro Comercial Almacenes Unidos, los agentes actuantes comandados por el **Mayor, Licdo. Luis Antonio Valdez Moreno, PN**, y acompañados por los agentes especiales Manuel Antonio Ogando Montero y el agenda segundo Duarte Montero Morillo, entre otros, ordenaron al fiscal **Aurelio Valdez Alcántara** detener el vehículo, ordenándole que se desmontara, ya que tenían la legítima sospecha de que en su interior ocultaba dinero proveniente de soborno y evidencias relacionadas con actos de corrupción.

Acto seguido, el agente actuante le ordenó al imputado **Aurelio Valdez Alcántara** para que acompañara junto a los demás miembros, a bordo del **vehiculó marca Honda CRV, color crema, placa G428129**, hacia la Procuraduría General de la República, específicamente en el área de parqueos del sótano y una vez allí, con la presencia del fiscal **Andrés Octavio Mena Marte**, procedieron a requisar el interior del vehiculó con la presencia del imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, a quien se le advirtió si tenía objetos ilícitos, tales como armas y dinero, respondiendo el imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, que sólo tenía una arma de fuego y una tableta tipo computadora de la PGR.

El agente actuante durante el proceso de la requisa, fue ocupado en el interior del citado vehículo, específicamente en el asiento delantero del conductor una cartera personal de color azul (cartera de Hombre) conteniendo en su interior: Un carnet propiedad del Ministerio

Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Público, código 19262, a nombre del Procurador Fiscal de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA) a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**; Cinco tarjetas Bancarias con la siguientes características: Un plástico (tarjeta de crédito) color negro del banco Promérica visa Infinite, con la numeración ***** 0904, fecha de vencimiento 06/27, con el nombre marcado de **Aurelio Valdez Alcántara**; Un plástico (tarjeta de débito) color dorada negra del banco Banreservas MasterCard, con la numeración ***** 3674, fecha de vencimiento 08/27; Un plástico (tarjeta de débito) color dorada negra del banco Banreservas MasterCard, con la numeración ***** 7957, fecha de vencimiento 09/29; Un plástico (tarjeta de crédito) color negro del banco Banreservas MasterCard, con la numeración ***** 4105, fecha de vencimiento 12/29, con el nombre marcado de **Aurelio Valdez Alcántara**; Un plástico (tarjeta de débito) color azul del banco Popular Visa, con la numeración ***** 1473, fecha de vencimiento 06/30, con el nombre marcado de **Aurelio Valdez Alcántara**; La suma de un dinero dominicano en efectivo de Mil Doscientos Cincuenta (RD\$1,250.00) pesos en efectivo; de igual manera, una factura de pagos de tarjetas con las siguientes características: Factura de pago de tarjeta, banco Promérica núm. 1-01-84452-3, sucursal Coral Mall, de fecha 04/02/2026, a las 12:14:45 horas, con un monto de Veintinueve Mil Setecientos Veinte Pesos (RD\$29,720.00; factura de pago de tarjeta, banco Promérica núm: 1-01-84452-3, sucursal Bella Vista Mall, de fecha 26/02/2026, de las 01:42:31 horas, con un monto de Veinte y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos (27,875.00); de igual manera, ocupé al lado de la palanca de cambio, dos (02) celulares con las siguientes características: Un (01) celular marca Apple, modelo Iphone 17 Pro Max, color azul, con un forro color azul, sin Imei visible; Un (01) celular marca Apple, modelo Iphone XR, color blanco, con un forro color negro, Imei no visible; de igual manera, en el asiento trasero, una carpeta color negro, con un logo estampado que dice: Internacional Narcotics & Law Enforcement United States Department Of State, y en su interior, una (01) table marca Samsung color negro, con el sello de la Procuraduría General de la República fecha 08/21/2023, hora 4:01:13 PM, con un forro negro tipo libreta y lápiz para la Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP

mismas, bloqueada y sin Imei visible; Un (01) post it color amarillo con manuscrito del número 829-712-5554, -1,600,000.00, menos de un millón, así como también, debajo del Asiento, con acceso parte trasera: Un (01) bulto pequeño de aseo personal, de color marrón, con el nombre **Aurelio Valdez** y conteniendo una (01) pistola marca Bersa, 9mm., color negro con la corredera plateada, serial 0018MP, con un cargador y trece (13) capsulas para la misma.

En la requisa, con la presencia del imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, específicamente en la parte interior del SUNROOF y la tapa corrediza del SUNROOF, fueron ocupados la cantidad de 100 billetes de cien dólares americanos, para un total de Diez Mil Dólares (US\$10,000.00) en efectivo, como se ilustra en los mosaicos de la bitácora que se describe a continuación:





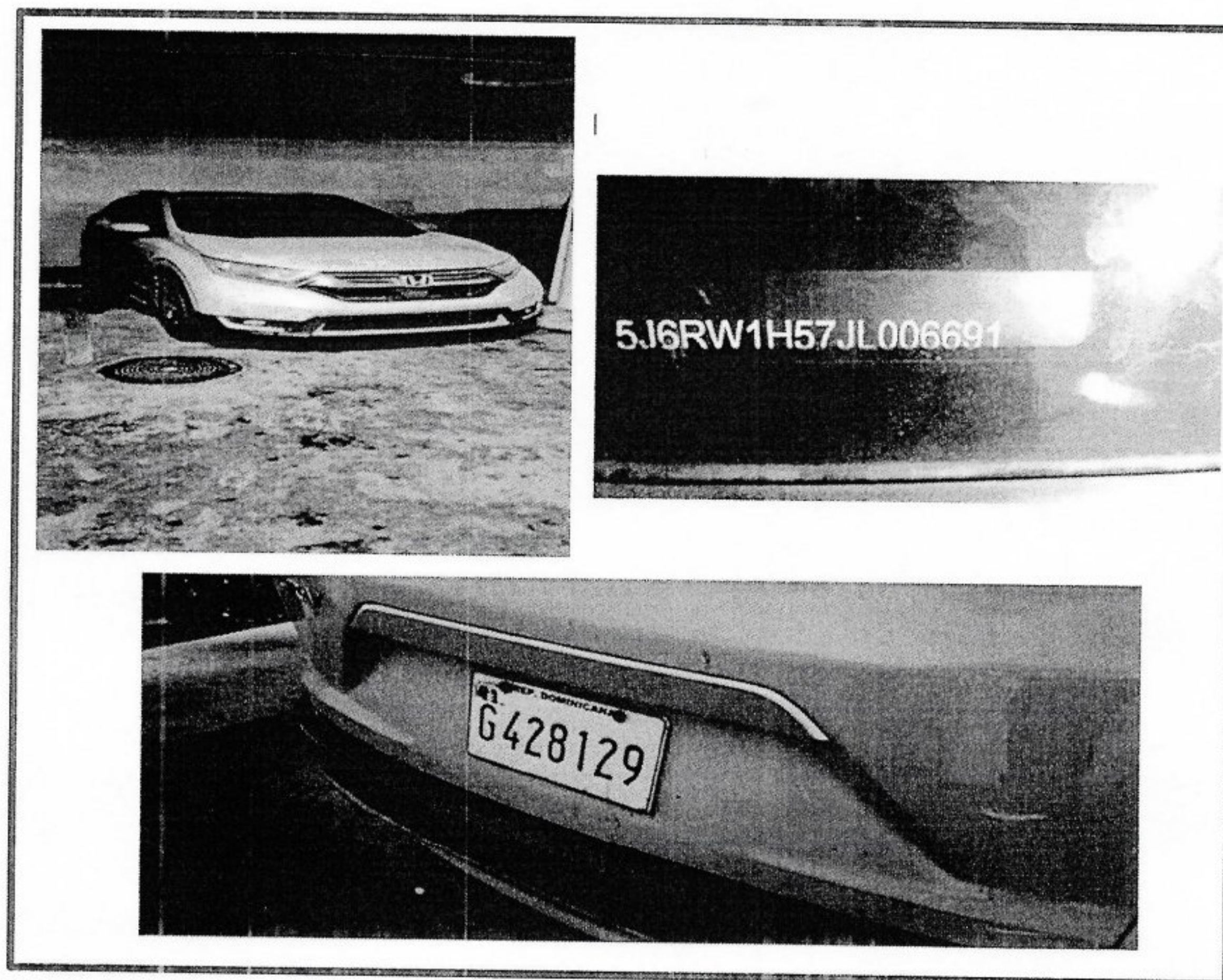
MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Fotografía (1):

Ilustra el vehículo marca Honda CRV, placa G428129, chasis 5J6RW1H57JL006691, estacionado en el área del parqueo del sótano de la PGR, utilizado por el imputado Aurelio Valdez Alcántara para ocultar el dinero ocupado como resultado del pago de soborno, por un monto de Diez Mil (U\$10,000.00) dólares en efectivo.





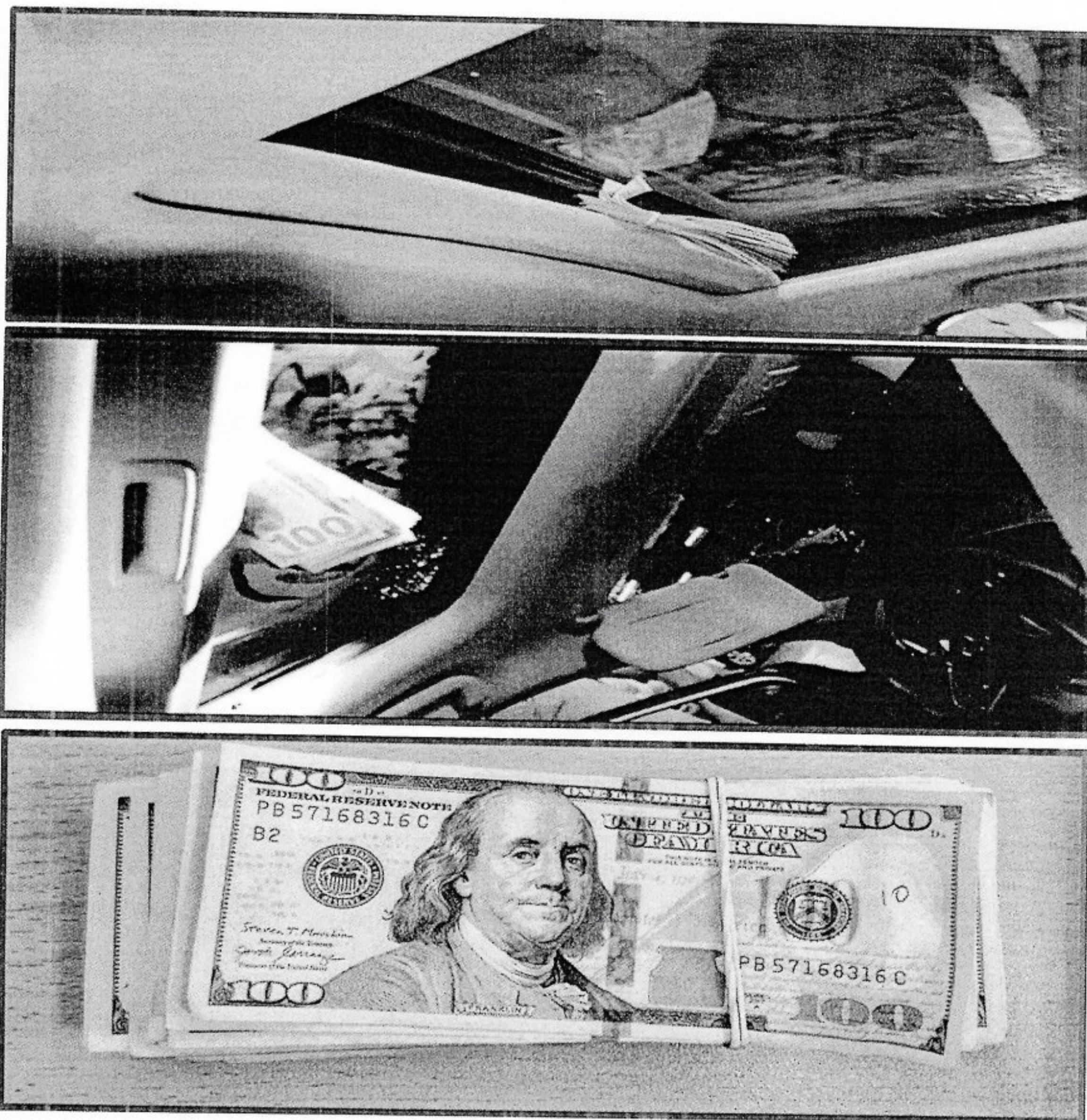
MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (2):

Imágenes que ilustran el interior del vehículo marca Honda CRV, placa G428129, chasis 5J6RW1H57JL006691 donde imputado Aurelio Valdez Alcántara ocultaba el dinero ocupado, específicamente en la parte interior del Sunroof y la tapa corrediza del Sunroof; así como también, se ilustra los Diez Mil (U\$10,000.00) dólares en efectivo, como resultado del pago de soborno. -





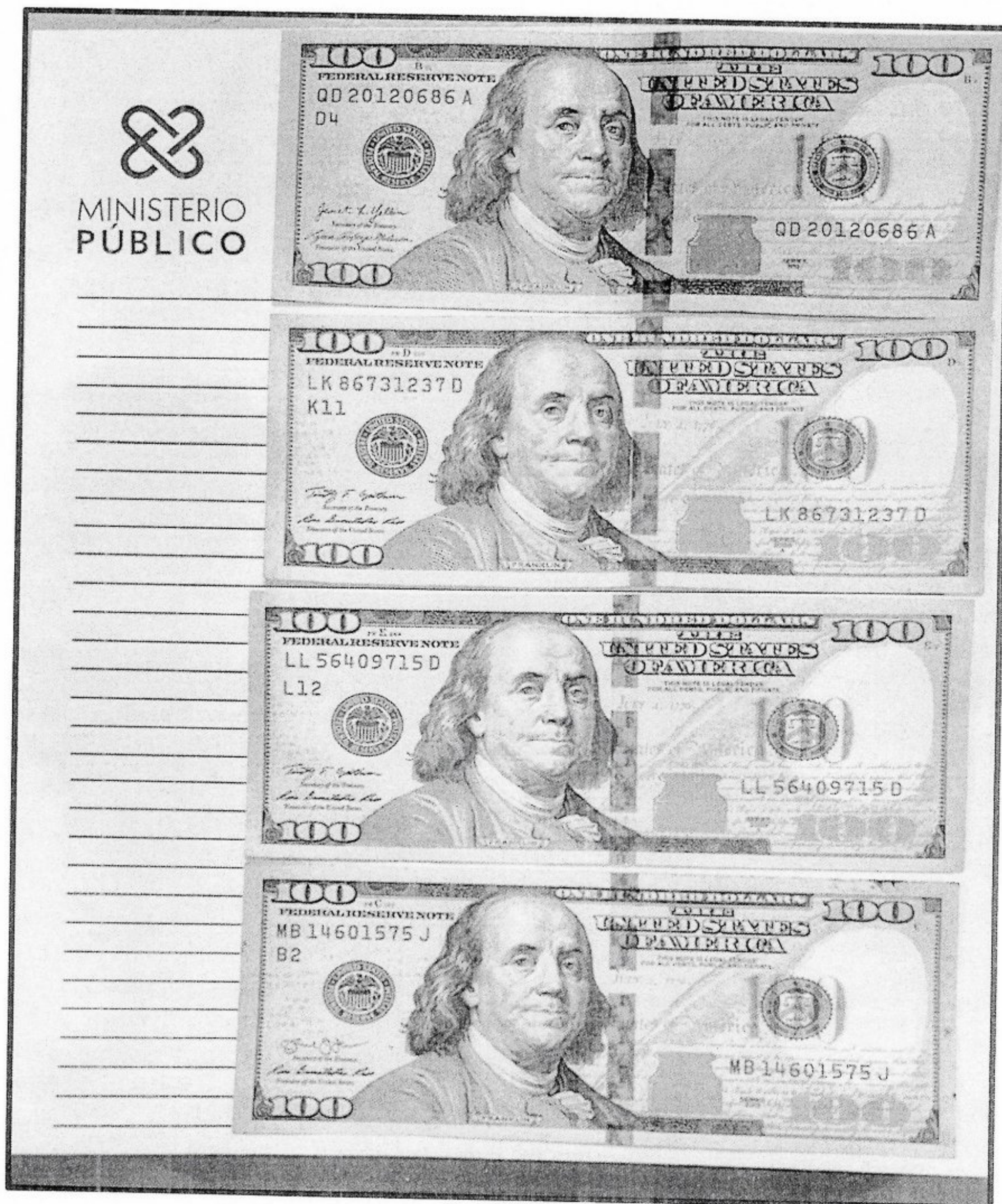
MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Fotografía (3):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números QD20120686A; LK86731237D; LL56409715D y MB14601575J.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Fotografía (4):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números PF90981427M; MB14825392B; LB06586740D y PH19273541C.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Fotografía (5):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números MK73083906B; QK11763411A; QJ06706023A y PF84488897C.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Fotografía (6):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números PH28348639A; JC69659965A; LB90495197C y PB70469309V.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (7):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números PL61648876B; PB87170611H; PD44948112A y PF16384668P.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Fotografía (8):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números QI11077358A; PB94552188I; MA64362438A y QB22287661A.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (9):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números PB02132967K; PH22160201C; LL27326269F y LB13757893F.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Fotografía (10):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números QC00843169A; PB57168316C; PF27303850J y PH12163143C.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



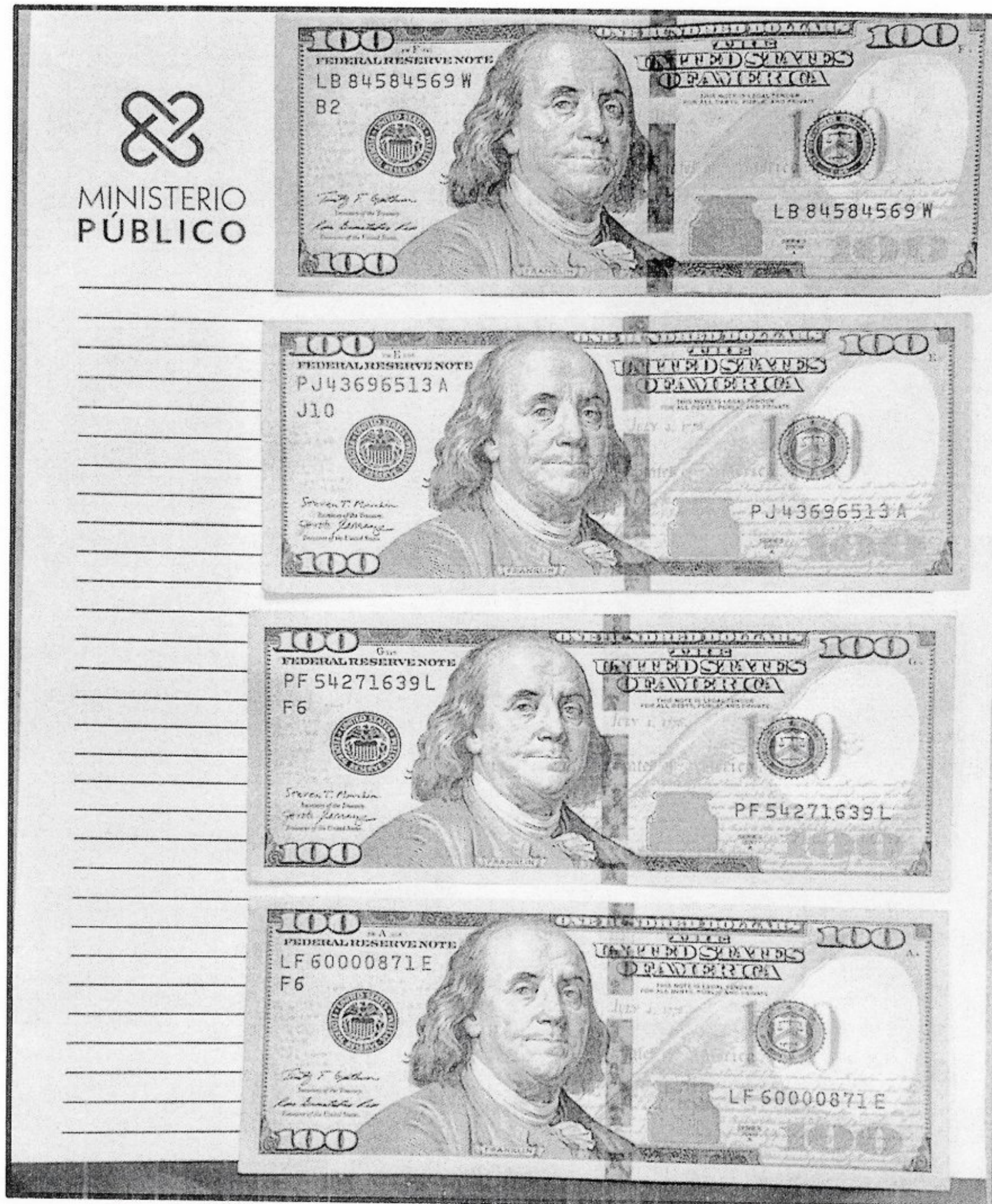
MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (11):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números LB84584569W; PJ43696513A; PF54271639L y LF60000871E.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Fotografía (12):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números QB43640067B; MB14178502C; QJ31347807A y QJ31347806A.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (13):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números PC40350663A; PB02132966K; PE55699001C y PL21475493K.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (14):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números QG03261242A; PK65042926B; PK13027246I y PB52146536Q.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (15):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números PA50832010C; LK74318206D; LF90658165J y PK41204543H.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (16):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números PB75860656A; LK93299218E; PL47273012D y LF74301840D.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Fotografía (17):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números MB05779727H; MB35132669L; LK21167154E y LB56082865L.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (18):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números LF84397356B; QH14585578A; PE12842862D y QK53056155A.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (19):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números QJ31347805A; QJ31347803A; LB54967365M y MB90646638K.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (20):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números LA77244005B; PB63884334S; PK67046321I y QF92947183A.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (21):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números QC28573574A; PA72711690A; PF75346278E y MB97985968D.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Fotografía (22):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números QB55199075A; PC35696193B; ML42770282C y LD68456238D.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Fotografía (23):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números ME92058468A; PK84345629C; QJ05243854* y PE89500914E.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (24):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números QL63932623B; PB36140479N; PB16863922K y QL63932619B.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Fotografía (25):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números PD21519747C; PH20474388C; PL78652598H y PB39509613S.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (26):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números PD65760514C; ME08574236A; ME90651031A y QL40647432A.



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPEMP



Fotografía (27):

Ilustra la cantidad de cuatro billetes de la denominación de U\$100.00 dólares ocupados, correspondientes a los seriales números PE60406296C; PB35149200I; QD32800930A y PF04228189L



Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Por tales motivos, el agente actuante procedió a leerle los derechos constitucionales al imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, para luego arrestarlo de manera **flagrante**, manteniendo bajo custodias los objetos ocupados y el citado vehículo.

En fecha **Veintiocho (28)**, del mes de **Marzo** del año **Dos Mil Veintiséis (2026)**, a requerimiento del Ministerio Público, la Magistrada Juez **Ysis B. Muñiz Almonte**, Jueza de la Instrucción Especial, Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, emitió el Auto núm. 027-2026-TAUT-00003, que autorizó practicar allanamiento en contra del imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, en el domicilio ubicado en el **Residencial Amanda II**, Edificio **Lorenzo XVI**, Apartamento **3-A**, ubicado en la **Calle María Teresa Mirabal**, Santo Domingo Este, República Dominicana.-

Acto seguido, el fiscal **Andrés Octavio Mena Marte**, auxiliado por agentes comandados por **Mayor Licdo. Luis Antonio Valdez Moreno, P.N.**, se trasladaron a ejecutar la autorización judicial para allanamiento Auto núm. 027-2026-TAUT-00003, al domicilio antes indicado, donde se encontró, específicamente en la puerta frontal perimetral del **Residencial Amanda II**, con la nombrada **Hemmy Natacha Feliz Alcántara**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral núm. **402-2214241-2**, quien dijo ser pareja del imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, procediendo a notificarle una copia de la Orden de Allanamiento, invitándola el fiscal a presenciar el registro del lugar en calidad de testigo.

El fiscal actuante en presencia de la nombrada **Hemmy Natacha Feliz Alcántara**, ocupó en la habitación principal, ubicada en el extremo derecho después del área para la sala, específicamente en la superficie del único gavetero, un sobre manila, conteniendo en su interior una copia del cheque de administración núm. **21652195** de fecha **17-12-2025**, del barreservas a nombre de **Emmanuel de la Cruz Rodríguez**, por valor de **Un Millón Cien Mil (RD\$1,100.00)**,

Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



por concepto de pago completo compra de Apartamento Residencial Perla Sofia IV, Apto. A-3, SDO; cheque adquirido por el comprador **Aurelio Valdez Alcántara**; una solicitud liquidación de préstamo con Garantía, núm. CS-549823-102025, de fecha 17-diciembre-2025, emitida por la Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, sobre el inmueble ubicado en la C/ 1era, Esq. C/26, sector Tropical del Este, sobre crédito hipotecario, por valor de RD\$4,000,000.00; un contrato de instrumento de captación entre la **Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos y Aurelio Valdez Alcántara**, de fecha 17 de diciembre del 2025; una copia del certificado de título Matricula núm. 2400026482 de fecha 29 de agosto del 2025, Designación Catastral núm. 401422954632, P3A3; a nombre de Emmanuel de la Cruz Rodríguez; una promesa de compraventa de Inmueble entre **Emmanuel de la Cruz Rodríguez y Aurelio Valdez Alcántara**, sobre la promesa de venta del inmueble consistente en la Unidad Funcional P3A3, matrícula 401422954632, del condominio Residencial Perla Sofia IV, ubicado en Santo Domingo; un recibo Banreservas núm. 703959453, del Banreservas de fecha 17-12-2025, sobre ventas cheque de Administración, a nombre del beneficiario **Emmanuel de la Cruz, comprador Aurelio Valdez Alcántara**, por valor de un millón cien mil trescientos (RD\$1,100,300.00); un recibo Banreservas núm. 703959452 de fecha 17-12-2025, sobre retiro de ahorros, cuenta 9600021419, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, por valor de Ciento ochenta y siete mil (RD\$187,000.00) pesos; un comprobante de ingreso núm. 000187366 emitido por Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, por valor de (RD\$184,845.82); un recibo de depósito de fecha 17-12-2025, por un monto de RD\$ 500.00, emitido por la Asociación Cibao; un comprobante de ingreso núm. 000187477, por valor de RD\$21,000.00, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**; una tarjeta de crédito Banreservas Platinum 5549*****9114 a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**; de igual manera, un sobre manila, timbrado de la Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos, conteniendo en su interior un reporte sobre Tabla de Amortización préstamo núm. 010059000, de fecha 6 de febrero del 2026, por un monto de 4,000,000.00 a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, contentivo de 15 páginas;

Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



una copia del certificado de título, matrícula núm. 2400026482, designación catastral 401422954632 P3A3, de fecha 22 de enero del 2026, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, correspondiente a la unidad funcional P3A3, residencial Perla Sofia IV, ubicado en Santo Domingo; una copia de cédula de identidad y electoral núm. 129-0003629-9, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**; un contrato de venta y préstamo hipotecario entre la Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos; Emmanuel de la Cruz Rodríguez y Aurelio Valdez Alcántara, correspondiente a la unidad funcional P3A3, matrícula 2400026482, condominio Residencial Perla Sofia IV; de fecha 17-12-2025; un recibo de pago número 25955345598-5, emitido por la DGII, de fecha 23-12-2025, sobre transferencia de inmobiliarias por un monto de contrato de venta 6,000,000.00; a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**. En la continuación de la requisa, ocupé en el interior de la primera gaveta del citado gavetero, ocupé la cantidad de **veinte (20) billetes de Cien Dólares para un total de (US2,000.00) dólares americanos**. Acto seguido, ocupé en el interior de la gaveta de una mesita, justo al lado de la única cama: Un plástico (tarjeta de crédito) Visa Infinite, color negro, del banco Promerica con la numeración *****7180, fecha de vencimiento 06/27, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**; un recibo de pago de tarjeta, Banco Promerica, sucursal Vella Vista Mall, de fecha 28/05/2024, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, por unos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y uno. Pesos (DOP8,841.00), en efectivo; Recibo de compra de moneda del Banco Promerica, sucursal Vella Vista Mall, de fecha 28/05/2024, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, para el pago de tarjeta de Crédito Internacional, por unos US 189.00, a la Tasa de cambio de 59.35 por uno para un total de transferencia Once Mil Dos Cientos Diecisiete pesos con ochenta y cinco centavos, (DOP 11, 217.85); Un recibo de transferencia, del BanReservas, núm. 618770615, Oficina Bella Vista Mall, de fecha 10/06/2024, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, por un monto de Doscientos Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho pesos con Setenta y Nueve centavos (**PD 203,738.79**); Recibo de pago de tarjeta, Banco Promerica, sucursal Vella Vista Mall, de fecha 23/07/2024, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, por unos Ciento Cuarenta dólares con sesenta y seis centavos, US

Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



240.66, en efectivo; Recibo de pago de tarjeta, Banco Promerica, sucursal Vella Vista Mall, de fecha 23/09/2024, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, por unos Veintisiete Mil (DOP 27,000.00); Un recibo de depósito de tarjeta de débito, de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, Oficina Bella Vista Mall, de fecha 23/01/2026; a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, por un monto de Cuarenta Cinco mil pesos, (DOP 45,000.00), en cantidades de 45 denominación de 1000; Uno recibo de depósito de tarjeta de débito, de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, Oficina Bella Vista Mall, de fecha 24/03/2026, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara** por un monto de cuarenta cuatro mil pesos, (DOP 44,000.00), en cantidades de 22 denominación de 2000; Un recibo de depósito de cheques núm. 05449030698, de fecha 15/05/2024, del Banco Reservas, sucursal Jumbo san Isidro, por un monto de Quinientos Setenta y un Mil Sesenta y Nueve pesos con cuatros centavos, (DOP 571, 069.04) a nombre del **Aurelio Valdez Alcántara**; una Factura de Consumo, a crédito núm. 00000432 de fecha 06/05/2024, por un monto total de Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Seis con diez centavos (DOP 61,276.10) Bel Home Luxury; Factura de Conduce- Delivery para despacho, de la Tienda Plaza Lama, núm. 08610012051524, por un monto de Treinta Mil cinco veinte y uno pesos con veinte y cinco centavos (30,121.25); Un celular marca Samsung color negro, sin imei núm. 355288/91/149049/0; Un celular marca Apple, modelo iPhone 13 Pro Max, color azul, con el IMEI 358649250419316, con un chip núm. 8901020022247894987; una Caja color blanco, para celular marca Apple, modelo iPhone 17 pro Max, con el IMEI2 358206139756911, serie núm. JVDN9DY5R4; de igual manera, se ocupó justo al lado del gavetero: una Mochila color negro, marca **TRUE RELIGION**, para laptop, conteniendo en su interior una laptop marca Apple Macbook, modelo A2337, color gris, serial FVG79WXQ6L4; la cantidad de Tres (03) memorias USB, con las siguientes características: 1 Marca Kingston, metálica color plateado, con capacidad de 16Gbs; Dos Marcas, Kingston, color negro, con capacidades de 64Gb, de igual manera, en el interior de la segunda habitación ubicada en el extremo izquierdo del área para la sala, específicamente en la superficie de una mesa, se ocupó una Mochila color negro, marca DELL, Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



para laptop, conteniendo en su interior una laptop marca DELL, modelo LATITUDE 5420, color gris, MFGY:2021, ST: 5CD4HK3, EX11631550179; concluyendo con las actuaciones del allanamiento.-

IV. Calificación Jurídica de los Hechos

Los hechos que hasta el momento se pueden contrastar con la cinta probatoria colectada por el Ministerio Público en contra del imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, la violación a los artículos 174, 177 y 178 del Código Penal Dominicano y los artículos 2, numeral 11, literales k, n y o; 3, 4 y 9 numerales 1, 15 y 16 de la Ley núm. 155-17, sobre Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, en perjuicio del Estado Dominicano; en perjuicio del Estado Dominicano.

I. Ofrecimiento de elementos de prueba que fundamentan la solicitud de imposición de medidas de coerción.

A. Pruebas testimoniales:

1. Testimonio del ciudadano **Roberto Antonio Canaán Acta**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral 402-2074325-2. Con la cual probamos la ocurrencia de los hechos, circunstancias, la modalidad y forma de la entrega de los Diez Mil Dólares (US\$10,000.00) en efectivo al imputado Aurelio Valdez Alcántara en el vehículo marca Honda CRV, placa G428129, chasis 5J6RW1H57JL006691, así como también, las amenazas, coacción y extorsión ejercida por el imputado en su contra.
2. Testimonio del Mayor, Lic. Luis Ant. Valdez M., Policía Nacional, portador de la cédula 043-0004626-7, con funciones en la Policía Nacional. Con la cual probamos las actuaciones de investigación, seguimiento y vigilancia continua en la entrega vigilada en virtud de la autorización judicial 027-2026-TAUT-00002, las actuaciones del registro de personas, registro de vehículos y arresto flagrante del imputado Aurelio Valdez Alcántara, en fecha 27-03-2026.
3. Testimonio de **Andrés Octavio Mena Marte**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 041-0015595-3, Procurador Fiscal, con funciones

Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



en la Dirección de Jurisdicción Privilegiada y Proceso Especiales, Con la cual probamos las actuaciones de investigación, seguimiento y vigilancia continúa en la entrega vigilada en virtud de la autorización judicial 027-2026-TAUT-00002, las actuaciones del registro de personas, registro de vehículos y arresto flagrante del imputado Aurelio Valdez Alcántara, en fecha 27-03-2026, así como también, las actuaciones practicadas durante el allanamiento en virtud del auto núm. 027-2026-TAUT-00003, de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la Magistrada Ysis B. Muñiz Almonte, Jueza de la Instrucción Especial de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.

B. Pruebas documentales:

1. **Instancia de solicitud para entrega de efectivo por valor de diez mil dólares (US\$10,000.00) de fecha 24 de marzo de 2026, instruida por Yeni Berenice Reinoso, Procuradora General de la República, a la Licda. Claribel Mejía Raposo, Directora General Administrativa y Financiera. Con cual probamos la finalidad de los fondos en dólares para realizar labores de investigación de agente encubierto en el caso denominado "Extorsión".**
2. **Certificación PGR-DGA-003715 de fecha 24 de marzo del 2026 contentiva de la remisión y la entrega de US\$10,000.00 (Diez mil Dólares con 00/100), con su relación de seriales y copias de billetes en dólares anexos, emitida por la Licda. Claribel Mejía Raposo, Directora Administrativa de la Procuraduría General de la República, dirigida al magistrado Wilson Camacho, Procurador Adjunto, Director General de Persecución del Ministerio Público. Con la cual probamos la disponibilidad de los billetes de cien (US\$100.00) dólares en efectivos para utilizarse en la entrega vigilada.**
3. **Certificación núm. 2026-159, emitida por la Dirección General de Carrera del Ministerio Público, en fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintiséis (2026).- Con que probamos que el imputado Aurelio Valdez Alcántara es miembro de carrera del Ministerio Público desde el veinticinco (25) de julio del año dos mil diecisiete (2017).**
4. **Auto núm. 0002-2026, de fecha 25 de marzo del 2026, emitido por el magistrado Julio César Alfau, Juez presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional. Con anexo de la solicitud de fecha 25-03-2026, instrumentada por Yeni Berenice Reynoso, Procuradora General de la República, para designación de Juez de**



Instrucción Especial para caso de Privilegio de Jurisdicción. Con la cual probamos la designación de la Jueza de Instrucción Especial, magistrada Ysis B. Muñiz Almonte, jueza presidente de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, para la legalidad de las actuaciones con Privilegio de Jurisdicción en las investigaciones realizadas por el Ministerio Público en contra el imputado **Aurelio Valdez Alcántara, Procurador Fiscal con funciones en la Procuraduría Especializada contra la Corrupción Administrativa (PEPCA)**, por violación a los artículos 174, 177 y 178 del Código Penal Dominicano y los artículos 2 numeral 11 literales k, n y o, 3, 4 y 9 numeral 1, 15 y 16 de la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activo y Financiamiento del Terrorismo.

5. **Autorización Judicial Auto núm. 027-2026-TAUT-00002, para Entrega Vigilada de Dinero, emitida por la magistrada Ysis B. Muñiz Almonte, jueza de la Instrucción Especial de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional en fecha 27 de marzo del 2026. Con anexo de la solicitud instrumentada por Yeni Berenice Reynoso, Procuradora General de la República, para la autorización judicial entrega controlada** Con la que probaremos la legalidad de las actuaciones de investigación dirigidas por el Ministerio Público para la ejecución de la entrega vigilada a ser realizada por el señor Roberto Canaán al imputado **Aurelio Valdez Alcántara, Procurador Fiscal**, consistentes en la suma de diez mil dólares estadounidenses (US\$10,000.00), los cuales se encuentran previamente individualizados mediante acta de seriación numérica y registro fotográfico.
6. **Constancia de entrega de fecha 27 de marzo del 2026, de la cantidad de Diez Mil Dólares (US\$10,000.00) en billetes de la denominación de cien US\$100.00 dólares; al ciudadano Roberto Antonio Canaán Acta, asistido por la Licda. Ivanna Rodríguez Hernández; instrumentada por Wilson Manuel Camacho, Procurador Adjunto, Director General de Persecución del Ministerio Público; y Andrés Octavio Mena Marte, Procurador Fiscal. Con la cual probamos que fue la suma de dinero en dólares utilizada para hacer una entrega vigilada por el señor Roberto Antonio Canaán Acta, al fiscal Aurelio Valdez Alcántara, en virtud de la autorización judicial núm. 027-2026-TAUT-00002., emitida por Ysis B. Muñiz Almonte, jueza de la Instrucción Especial de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional en fecha 27 de marzo del 2026.**



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



7. Acta de Registro de Personas de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), instrumentada por el oficial actuante Mayor, Lic. Luis Ant. Valdez M., Policía Nacional, acompañado del Procurador Fiscal Andrés Octavio Mena Marte, Con la cual probamos la ocupación de una llave inteligente para vehículo, de color negro, con el logo de la marca Honda, al imputado Aurelio Valdez Alcántara.
8. Acta de Registro de vehículos y Arresto Flagrante de fecha veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), instrumentada por el oficial actuante Mayor, Lic. Luis Ant. Valdez M., Policía Nacional, acompañado del Procurador Fiscal Andrés Octavio Mena Marte, practicada al vehículo marca Honda CRV, placa G428129, chasis 5J6RW1H57JL006691. Con la cual probamos la ocurrencia de los hechos donde resultó arrestado en flagrancia el imputado Aurelio Valdez Alcántara, por el hecho de haberle ocupado en el interior de su vehículo, la suma de **diez mil dólares (US\$10,000.00)** como pago de soborno entregado por **Roberto Antonio Canaán Acta**; y la ocupación de los siguientes objetos: una cartera personal de color azul (cartera de Hombre) conteniendo en su interior: Un carnet propiedad del Ministerio Público, código 19262, a nombre del Procurador Fiscal de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA) a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**; Cinco tarjetas Bancarias con la siguientes características: Un plástico (tarjeta de crédito) color negro del banco Promérica visa Infinite, con la numeración ***** 0904, fecha de vencimiento 06/27, con el nombre marcado de **Aurelio Valdez Alcántara**; Un plástico (tarjeta de débito) color dorada negra del banco Banreserva MasterCard, con la numeración ***** 3674, fecha de vencimiento 08/27; Un plástico (tarjeta de débito) color dorada negra del banco Banreserva MasterCard, con la numeración ***** 7957, fecha de vencimiento 09/29; Un plástico (tarjeta de crédito) color negro del banco Banreserva MasterCard, con la numeración ***** 4105, fecha de vencimiento 12/29 con el nombre marcado de **Aurelio Valdez Alcántara**; Un plástico (tarjeta de débito) color azul del banco Popular Visa, con la numeración ***** 1473, fecha de vencimiento 06/30, con el nombre marcado de **Aurelio Valdez Alcántara**; La suma de un dinero dominicano en efectivo de Mil Doscientos Cincuenta (RD\$1, 250.00) pesos en efectivo; de igual manera, una Factura de pagos de tarjetas con las siguientes características: Factura de pago de tarjeta, banco Promérica núm. 1-01-84452-3, sucursal Coral Mall, de fecha 04/02/2026, a las 12:14:45 horas, con un monto de Veinte y Nueve Mil Setecientos Veinte Pesos (RD\$29,720.00; Factura de pago de tarjeta, banco Promérica núm: 1-01-84452-3, sucursal Bella Vista Mall, de fecha 26/02/2026, de las 01:42:31 horas, con un monto de Veinte y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos (27, 875.00); de igual manera, ocupé al lado de la

Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



palanca de cambio, dos (02) celulares con las siguientes características: Un (01) celular marca Apple, modelo Iphone 17 Pro Max, color azul, con un forro color azul, sin Imei visible; Un (01) celular marca Apple, modelo Iphone XR, color blanco, con un forro color negro, Imei no visible; de igual manera, en el asiento trasero, una carpeta color negro, con un logo estampado que dice: Internacional Narcotics & Law Enforcement United States Department Of State, y en su interior, una (01) table marca Samsung color negro, con el sello de la Procuraduría General de la República fecha 08/21/2023, hora 4:01:13 PM, con un forro negro tipo libreta y lápiz para la mismas, bloqueada y sin Imei visible; Un (01) post it color amarillo con manuscrito del número 829-712-5554, -1,600,000.00, menos de un millón, así como también, debajo del Asiento, con acceso parte trasera: Un (01) bulto pequeño de aseo personal, de color marrón, con el nombre **Aurelio Valdez** y conteniendo una (01) pistola marca Bersa, 9mm., color negro con la corredera plateada, serial 0018MP, con un cargador y trece (13) capsulas para la misma, y en la parte interior del SUNROOF y la tapa corrediza del SUNROOF, la cantidad de 100 billetes de cien dólares americanos, para un total de Diez Mil Dólares (US\$10,000.00) en efectivo; además la legalidad de la ocupación del vehículo marca Honda CRV, placa G428129, chasis 5J6RW1H57JL006691.

9. Autorización Judicial de Allanamiento mediante Auto núm. 027-2026-TAUT-00003, emitida por la magistrada Ysis B. Muñiz Almonte, jueza de la Instrucción Especial de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional en fecha 28 de marzo del 2026, con anexo de la solicitud para autorización de allanamiento, instrumentado por Wilson Manuel Camacho, Procurador Adjunto, Director General de Persecución del Ministerio Público. Con la cual probaremos la legalidad de las actuaciones practicadas en el allanamiento del Residencial Amanda III, Edificio Lorenzo XVI, Apartamento 3-A, ubicado en la calle María Teresa Mirabal, Santo Domingo Este, República Dominicana, en contra del imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, por su participación en la ocurrencia de los hechos en violación a los artículos 174, 177 y 178 del Código Penal Dominicano y los artículos 2 numeral 11 literales k, n y o, 3, 4 y 9 numeral 1, 15 y 16 de la Ley núm. 155-17 sobre Lavado de Activo y Financiamiento del Terrorismo.

10. Acta de Allanamiento de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), instrumentada por Andrés Octavio Mena Marte, Procurador Fiscal, en virtud del auto núm. 027-2026-TAUT-00003, de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), expedida por la Magistrada Ysis B. Muñiz Almonte, Jueza de la



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



Instrucción Especial de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional;
Con la cual probamos la ocupación de las evidencias en el allanamiento practicado en la vivienda del imputado Aurelio Valdez Alcántara, ubicada en el Residencial Amanda III, Edificio Lorenzo XVI, Apartamento 3-A, ubicado en la calle María Teresa Mirabal, Santo Domingo Este, República Dominicana, donde fueron ocupados los documentos, objetos, equipos electrónicos descritos en la presente acta de allanamiento, tales como: un sobre manila, conteniendo en su interior una copia del cheque de administración núm. 21652195 de fecha 17-12-2025, del banreservas a nombre de **Emmanuel de la Cruz Rodríguez**, por valor de Un Millón Cien Mil (RD\$1,100.00), por concepto de pago completo compra de Apartamento Residencial Perla Sofia IV, Apto. A-3, SDO; cheque adquirido por el comprador **Aurelio Valdez Alcántara**; una solicitud liquidación de préstamo con Garantía, núm. CS-549823-102025, de fecha 17-diciembre-2025, emitida por la Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, sobre el inmueble ubicado en la C/ 1era, Esq. C/26, sector Tropical del Este, sobre crédito hipotecario, por valor de RD\$4,000,000.00; un contrato de instrumento de captación entre la **Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos y Aurelio Valdez Alcántara**, de fecha 17 de diciembre del 2025; una copia del certificado de título Matricula núm. 2400026482 de fecha 29 de agosto del 2025, Designación Catastral núm. 401422954632, P3A3; a nombre de Emmanuel de la Cruz Rodríguez; una promesa de compraventa de Inmueble entre **Emmanuel de la Cruz Rodríguez y Aurelio Valdez Alcántara**, sobre la promesa de venta del inmueble consistente en la Unidad Funcional P3A3, matrícula 401422954632, del condominio Residencial Perla Sofia IV, ubicado en Santo Domingo; un recibo Banreservas núm. 703959453, del Banreservas de fecha 17-12-2025, sobre ventas cheque de Administración, a nombre del beneficiario **Emmanuel de la Cruz, comprador Aurelio Valdez Alcántara**, por valor de un millón cien mil trescientos (RD\$1,100,300.00); un recibo Banreservas núm. 703959452 de fecha 17-12-2025, sobre retiro de ahorros, cuenta 9600021419, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, por valor de Ciento ochenta y siete mil (RD\$187,000.00) pesos; un comprobante de ingreso núm. 000187366 emitido por Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, por valor de (RD\$184,845.82); un recibo de depósito de fecha 17-12-2025, por un monto de RD\$ 500.00, emitido por la Asociación Cibao; un comprobante de ingreso núm. 000187477, por valor de RD\$21,000.00, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**; una tarjeta de crédito Banreservas Platinum 5549*****9114 a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**; de igual manera, un sobre manila, timbrado de la Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos, conteniendo en su interior un reporte sobre Tabla de Amortización préstamo núm. 010059000, de fecha 6 de febrero del 2026, por un monto de 4,000,000.00 a nombre

Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



de **Aurelio Valdez Alcántara**, contentivo de 15 páginas; una copia del certificado de título, matrícula núm. 2400026482, designación catastral 401422954632 P3A3, de fecha 22 de enero del 2026, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, correspondiente a la unidad funcional P3A3, residencial Perla Sofia IV, ubicado en Santo Domingo; una copia de cédula de identidad y electoral núm. 129-0003629-9, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**; un contrato de venta y préstamo hipotecario entre la Asociación Cibao de Ahorros y Prestamos; Emmanuel de la Cruz Rodríguez y Aurelio Valdez Alcántara, correspondiente a la unidad funcional P3A3, matrícula 2400026482, condominio Residencial Perla Sofia IV; de fecha 17-12-2025; un recibo de pago número 25955345598-5, emitido por la DGII, de fecha 23-12-2025, sobre transferencia de inmobiliarias por un monto de contrato de venta 6,000,000.00; a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**. En la continuación de la requisa, ocupé en el interior de la primera gaveta del citado gavetero, ocupé la cantidad de **veinte (20) billetes de Cien Dólares para un total de (US2,000.00) dólares americanos**. Acto seguido, ocupé en el interior de la gaveta de una mesita, justo al lado de la única cama: Un plástico (tarjeta de crédito) Visa Infinite, color negro, del banco Promerica con la numeración *****7180, fecha de vencimiento 06/27, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**; un recibo de pago de tarjeta, Banco Promerica, sucursal Vella Vista Mall, de fecha 28/05/2024, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, por unos Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y uno. Pesos (DOP8,841.00), en efectivo; Recibo de compra de moneda del Banco Promerica, sucursal Vella Vista Mall, de fecha 28/05/2024, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, para el pago de tarjeta de Crédito Internacional, por unos US 189.00, a la Tasa de cambio de 59.35 por uno para un total de transferencia Once Mil Dos Cientos Diecisiete pesos con ochenta y cinco centavos, (DOP 11, 217.85); Un recibo de transferencia, del BanReservas, núm. 618770615, Oficina Bella Vista Mall, de fecha 10/06/2024, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, por un monto de Doscientos Tres Mil Setecientos Treinta y Ocho pesos con Setenta y Nueve centavos (**PD 203,738.79**); Recibo de pago de tarjeta, Banco Promerica, sucursal Vella Vista Mall, de fecha 23/07/2024, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, por unos Ciento Cuarenta dólares con sesenta y seis centavos, US 240.66, en efectivo; Recibo de pago de tarjeta, Banco Promerica, sucursal Vella Vista Mall, de fecha 23/09/2024, a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, por unos Veintisiete Mil (DOP 27,000.00); Un recibo de depósito de tarjeta de débito, de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, Oficina Bella Vista Mall, de fecha 23/01/2026; a nombre de **Aurelio Valdez Alcántara**, por un monto de Cuarenta Cinco mil pesos, (DOP 45,000.00), en cantidades de 45 denominación de 1000; Uno recibo de depósito de tarjeta de débito, de la Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, Oficina Bella Vista Mall, de fecha 24/03/2026, a nombre de **Aurelio Valdez**

Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



Alcántara por un monto de cuarenta cuatro mil pesos, (DOP 44,000.00), en cantidades de 22 denominación de 2000; Un recibo de depósito de cheques núm. 05449030698, de fecha 15/05/2024, del Banco Reservas, sucursal Jumbo san Isidro, por un monto de Quinientos Setenta y un Mil Sesenta y Nueve pesos con cuatros centavos, (DOP 571, 069.04) a nombre del **Aurelio Valdez Alcántara**; una Factura de Consumo, a crédito núm. 00000432 de fecha 06/05/2024, por un monto total de Sesenta y Un Mil Doscientos Setenta y Seis con diez centavos (DOP 61,276.10) Bel Home Luxury; Factura de Conduce- Delivery para despacho, de la Tienda Plaza Lama, núm. 08610012051524, por un monto de Treinta Mil cinco veinte y uno pesos con veinte y cinco centavos (30,121.25); Un celular marca Samsung color negro, sin imei núm. 355288/91/149049/0; Un celular marca Apple, modelo iPhone 13 Pro Max, color azul, con el IMEI 358649250419316, con un chip núm. 8901020022247894987; una Caja color blanco, para celular marca Apple, modelo iPhone 17 pro Max, con el IMEI2 358206139756911, serie núm. JVDN9DY5R4; de igual manera, se ocupó justo al lado del gavetero: una Mochila color negro, marca **TRUE RELIGION**, para laptop, conteniendo en su interior una laptop marca Apple Macbook, modelo A2337, color gris, serial FVG79WXQ6L4; la cantidad de Tres (03) memorias USB, con las siguientes características: 1 Marca Kingston, metálica color plateado, con capacidad de 16Gbs; Dos Marcas, Kingston, color negro, con capacidades de 64Gb, de igual manera, en el interior de la segunda habitación ubicada en el extremo izquierdo del área para la sala, específicamente en la superficie de una mesa, se ocupó una Mochila color negro, marca **DELL**, para laptop, conteniendo en su interior una laptop marca **DELL**, modelo **LATITUDE 5420**, color gris, MFGY:2021, ST: 5CD4HK3, EX11631550179.

c. Pruebas materiales

1. **La cantidad de 100 billetes de cien dólares americanos, para un total de Diez Mil Dólares (US\$10,000.00) en efectivo.** Con el que probamos que es el dinero ocupado en fecha 27 de marzo de 2026, al imputado **Aurelio Valdez Alcántara** como resultado de la entrega del soborno por el testigo **Roberto Canaán**.
2. **Vehículo marca Honda CRV, placa G428129, chasis 5J6RW1H57JL006691.** Con el que probamos que es el vehículo ocupado al imputado, en fecha 27 de marzo de 2026, el cual era utilizado para transportarse para la recepción del referido soborno.



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP



3. La cantidad de veinte (20) billetes de Cien Dólares para un total de (US\$2,000.00) dólares americanos, ocupado mediante allanamiento realizado a la vivienda del imputado Aurelio Valdez Alcántara. Con el que probamos la práctica del imputado de requerir dinero en dólares las personas que coaccionaba para que le entregaran sobornos y que este dinero es parte de esa conducta delictiva.

V. Fundamentación de las medidas de coerción solicitadas:

El artículo 230 del Código de Procesal Penal dominicano, establece que a solicitud del Ministerio Público o del querellante cuya querrela haya sido admitida por el Ministerio Público, y en la forma, bajo las condiciones y por el tiempo que se explica en dicho código, el juez podrá imponer al imputado, después de escuchar sus razones, cualquiera de las medidas de coerción contenidas en los numerales de dicho artículo, **estando el numeral 7 del citado artículo que establece la Prisión Preventiva**, como medida de coerción que puede imponer el juez.

El artículo 231 de la indicada norma procesal manifiesta: *"Procede aplicar medidas de coerción cuando concurran todas las circunstancias siguientes: 1) Existen elementos de prueba suficientes para sostener, razonablemente, que el imputado es, con probabilidad, autor o cómplice de una infracción; 2) Existe peligro de fuga basado en una presunción razonable, por apreciación de las circunstancias del caso particular, acerca de que el imputado podría no someterse al procedimiento; 3) La infracción que se le atribuya esté reprimida con pena privativa de libertad.."*

El artículo 232 del Código Procesal Penal dominicano estipula que a solicitud del Ministerio Público o del querellante, el juez puede imponer una sola de las medidas de coerción previstas en el artículo 230 o combinar varias de ellas, según resulte adecuado al caso, y expedir las comunicaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.

Por su parte el artículo 233 de la normativa procesal penal, refiere las circunstancias que debe tomar en cuenta el juzgador para evaluar el peligro de fuga y a estos fines establece 9 criterios. Dentro de estos criterios se encuentran el **arraigo suficiente**, la **gravedad del hecho que se imputa**, el **daño ocasionado a la víctima y a la sociedad**, así como la **pena imponible al imputado en caso de condena**, la **importancia del daño que debe ser resarcido** y la **actitud que voluntariamente adopta el imputado ante el mismo**, el **comportamiento del imputado durante el procedimiento** o en otro anterior, en la medida que indique su voluntad de someterse o no a la persecución penal, entre otros.

Avenida Jiménez Moya, esquina Juan Ventura Simó, Centro de Los Héroes Constanza, Maimón y Estero Hondo, Teléfono 809-533-3522 Ext. 400 - 249, Correo: direcciondepersecucion@pgr.gob.do



MINISTERIO
PÚBLICO

Dirección General de Persecución del Ministerio Público
DIGEPMP

Finalmente, el artículo 288 del Código Procesal Penal, regula las formalidades que debe contener la solicitud de medidas de coerción las cuales son: un requerimiento que debe contener los datos personales del imputado, el relato del hecho y su calificación jurídica, los elementos de prueba que lo sustentan, el tipo de medida que se requiere y en su caso la solicitud del arresto, requisitos que han sido cumplidos en el presente escrito.

VI. Petitorio

Por todas las razones de hecho y derecho presentadas en la teoría jurídica de la presente solicitud de medida de coerción requerimos:

Primero: Fijar la audiencia a los fines de conocer de la solicitud de medida de coerción en contra del imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, de generales indicadas, por su participación en los hechos antes descritos, los cuales se adecuan a lo tipos penales establecidos en la calificación jurídica provisional de esta instancia.

Segundo: IMPONER al imputado **Aurelio Valdez Alcántara**, la medida de coerción consistente en **Prisión Preventiva**, de conformidad con el artículo 230 numeral 7, del Código Procesal Penal y que esta medida de coerción sea impuesta por un periodo de por doce (12) meses, por ser la medida idónea y proporcional al proceso y los hechos graves que se investigan.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **veintinueve (29) días** del mes de **marzo** del año **dos mil veintiséis (2026)**.

W. J. Camacho
Wilson Manuel Camacho
Procurador Adjunto

Director General de Persecución del Ministerio Público

Por sí y por

Yeni Berenice Reynoso Gómez
Procuradora General de la República
y Andrés Octavio Mena Marte
Procurador Fiscal

